



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00187-00

Allegado por el partidador designado por este Despacho, la corrección al trabajo de partición, se dispone conforme al artículo 509 del Código General del Proceso y para lo que consideren pertinente, poner en traslado de los interesados, por el término de cinco (5) días, dicho trabajo de partición de los bienes de la sucesión.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMÍREZ
JUEZ

LiG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 151 fijados hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--

RV: partición proceso sucesión Martha Ligia Londoño Rdo:2.017 – 00187. 2 civil mpal

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/07/2020 14:46

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (21 KB)

particiion maria Ligia.docx;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2017-00187, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: eliana maria acosta suarez <elianaacos@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 14:25

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: partición proceso sucesión Martha Ligia Londoño Rdo:2.017 – 00187. 2 civil mpal

cordial saludo

adjunto partición.

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

I t a g u í.

Ref : Proceso : Sucesorio.

Causante : MARIA LIGIA LONDOÑO SALDARRIAGA

Rdo. 2.017 – 00187.2.017 – 00187.

Atentamente ,
ROGELIO ACOSTA CANO
TEL 2779971

SEÑORA

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

I t a g u i.

Ref : Proceso : Sucesorio.

Causante : MARIA LIGIA LONDOÑO SALDARRIAGA

Rdo. 2.017 – 00187.

Respetuosamente como apoderado de todos los legatarios e interesados me permito presentar el trabajo de partición, cumpliendo así con lo ordenado por su Despacho.

1º.-) Los señores GERARDO BETANCUR GALLEGO y MARIA LIGIA LONDOÑO SALDARRIAGA contrajeron matrimonio el 1º. De Julio de 1.939 en la Parroquia de Santa Gertrudis del Municipio de Envigado.

2º.-) Dentro del matrimonio procrearon a GUSTAVO LEON, LUZ AMPARO , MARTA OLIVA , TERESA DE JESUS , GLORIA ELENA , IVAN DE JESUS y ROSA ANGELICA, todos mayores de edad.

3º.-) El señor GERARDO BETANCUR GALLEGO falleció el 9 de Octubre de 1.977 y la sucesión ya fue liquidada .

4º.-) La señora MARIA LIGIA LONDOÑO falleció el 9 de Mayo del 2.004 en este municipio de Itaguí que fue su ultimo domicilio.

5º.-) La señora MARIA LIGIA LONDOÑO DE BETANCUR por medio de la Escritura pública numero 18 de 8 de Enero del 2.003 de la Notaría Primera

de Itagui otorgò testamento y en el cual dejó a su hijo GUSTAVO LEON BETANCUR LONDOÑO LA CUARTA DE MEJORAS y LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICION de sus bienes, sin perjuicio de lo que le correspondiere por su legítima rigurosa.

6º.-) Como activo quedó lo siguiente :

Inmueble ubicado en Itaguí en la carrera 46 No. 46-68 y que linda : “Por el sur en 8.00 metros con propiedad de Raul Botero Restrepo ; por el norte en 8.00 metros con la carrera 46 ; por el oriente en 20 metros con propiedad de Abraham Londoño, Lorenzo Posada y Marco A. Gil; por el occidente en 20.00 con propiedad de Raul Botero Restrepo.” Hace parte de la manzana F de la Urbanización Asturias. Adquirió la causante mediante adjudicación en sucesión de Gerardo Betancur Gallego tramitada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itaguí, sentencia aprobatoria de la partición de 11 -06- 1.979, matricula inmobiliaria numero 001-210720, Cédula Catastral 360-1-001-025-0004-00024-0000-00000 . Tiene un área de 160.00 mts2. y avaluado en.....\$ 139.743.214.50

7º.-) No existe pasivo.....\$ 000.000.000.00

8º.-) La señora LUZ AMPARO BETANCUR LONDOÑO mediante escritura publica numero 1.825 de 16 de Agosto del 2.018 de la Notaria Segunda del Circulo de Itagui vendió al señor GIOVANNI DE JESUS ARENAS CHICA los derechos hereditarios que a titulo universal le pudiera corresponder en la sucesión de su finada madre MARIA LIGIA LONDOÑO DE BETANCUR.

9º.-) El señor GUSTAVO LEON BETANCUR LONDOÑO mediante escritura pública numero 906 de 28 de Abril del 2.018 de la Notaria Segunda del Circulo de Itagui vendió al señor JUAN DAVID ARENAS ROJAS el derecho

hereditario que a título universal le pudiera corresponder en la sucesión de su finada madre MARIA LIGIA LONDOÑO DE BETANCUR

10º.-) La señora GLORIA ELENA BETANCUR LONDOÑO mediante escritura pública numero 628 de 23 de Marzo del 2.018 de la Notaría Segunda de Itagui vendió al señor JUAN DAVID ARENAS ROJAS el derecho hereditario que a título universal le pudiera corresponder en la sucesión de su finada madre MARIA LIGIA LONDOÑO DE BETANCUR.

11º.-) LA señora ROSA ANGELICA BETANCUR LONDOÑO LONDOÑO mediante escritura pública numero 1900 de 23 de Agosto del 2.018 de la Notaría Segunda de Itagui vendió al señor JUAN DAVID ARENAS ROJAS el derecho hereditario que a título universal le pudiera corresponder en la sucesión de su finada madre MARIA LIGIA LONDOÑO DE BETANCUR.

12º.-) Los señores FERNANDO HARLEY ROJAS BETANCUR, JAMES ALONSO ROJAS BETANCUR y ANA MARIA ROJAS BETANCUR mediante escritura pública numero 2.218 de 28 de Septiembre del 2.018 de la Notaría Segunda de Itagui vendieron al señor JUAN DAVID ARENAS ROJAS los derechos hereditarios que a título universal le pudieran corresponder en representación de su finada madre MARTA OLIVA BETANCUR LONDOÑO, hija ésta de la causante MARIA LIGIA LONDOÑO DE BETANCUR.

13º.-) El señor IVAN DE JESUS BETANCUR LONDOÑO mediante escritura pública numero 2.347 de 18 de Octubre del 2.019 de la Notaría Segunda del Circulo de Itagui vendió al señor JUAN DAVID ARENAS ROJAS el derecho hereditario que a título universal le pudiera corresponder en la sucesión de su finada madre MARIA LIGIA LONDOÑO DE BETANCUR.

14º.-) Corresponde a JUAN DAVID ARENAS ROJAS el derecho de Cuarta de Mejoras y de Libre disposición , o sea \$ 69.871.607.25 y la legitima rigorosa de \$ 9.981.658.17 adquiridos al legatario GUSTAVO DE JESUS BETANCUR LONDOÑO , o sea un total de \$ 109.798.239.96 y así mismo le corresponde el derecho de legitima rigorosa adquirido al heredero IVAN DE JESUS BETANCUR LONDOÑO que es de \$9.981.658.18 para un gran total de \$ 119.779.898.14.

15º.-) Corresponde a TERESA DE JESUS BETANCUR LONDOÑO como legitima rigorosa la suma de \$ 9.981.658.18

Procedo a la

P A R T I C I O N :

HIJUELA NUMERO UNO (No. 1).-. Para JUAN DAVID ARENAS ROJAS cedula con el numero 1.036.618.488 -. Le Corresponde el derecho de Cuarta de Mejoras y de Libre disposición , o sea \$ 69.871.607.25 y la legitima rigorosa de \$ 9.981.658.17 adquiridos al legatario GUSTAVO DE JESUS BETANCUR LONDOÑO , el derecho de legitima rigorosa por \$ 9.981.658.18 adquiridos a la heredera GLORIA ELENA BETANCUR LONDOÑO , el derecho de legitima rigorosa por \$ 9.981.658.18 adquiridos a la heredera ROSA ANGELICA BETANCUR LONDOÑO , el derecho de legitima rigorosa por \$ 9.981.658.18 que le correspondia a la finada MARTA OLIVA BETANCUR LONDOÑO y que fueron adquiridos a los hijos de esta y que son FERNANDO HARLEY ROJAS BETANCUR, JAMES ALONSO ROJAS BETANCUR y ANA MARIA ROJAS BETANCUR , el derecho de \$

9.981.658.18 adquiridos al heredero IVAN DE JESUS BETANCUR LONDOÑO para un total de \$ 119.779.898.14 y para pagarle ese valor se le adjudica un derecho de \$ 119.779.898.14, o sea doce catorceavas (12/14) partes en un inmueble avaluado en \$ 139.743.214.50 y para pagarle e se valor se le adjudica lo siguiente : Inmueble ubicado en Itaguí en la carrera 46 No. 46-68 y que linda : "Por el sur en 8.00 metros con propiedad de Raul Botero Restrepo ; por el norte en 8.00 metros con la carrera 46 ; por el oriente en 20 metros con propiedad de Abraham Londoño , Lorenzo Posada y Marco A. Gil; por el occidente en 20.00 con propiedad de Raul Botero Restrepo." Hace parte de la manzana F de la Urbanización Asturias. Adquirió la causante mediante adjudicación en sucesión de Gerardo Betancur Gallego tramitada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itaguí, sentencia aprobatoria de la partición de 11 -06- 1.979, matrícula inmobiliaria numero 001- 210720, Cédula Catastral 360-1-001-025-0004-00024-0000-00000.-Tiene un área de 160.00 mts2. . Vale esta hijuela.....\$ 119.779.898.14.

HIJUELA NUMERO DOS (No. 2) .-. Para GIOVANNI DE JESUS RUA CHICA cedula con el numero 71.628.407 .-. . Le corresponde el derecho adquirido a la heredera LUZ AMPARO BETANCUR LONDOÑO hija matrimonial de la causante o sea \$ 9.981.658.18 y para pagarle ese valor se le adjudica un derecho de \$ 9.981.658.18, o sea una catorceava (1/14) parte de un inmueble avaluado en \$ 139.743.214.50 y consistente en un Inmueble ubicado en Itaguí en la carrera 46 No. 46-68 y que linda : "Por el sur en 8.00 metros con propiedad de Raul Botero Restrepo ; por el norte en 8.00 metros con la carrera 46 ; por el oriente en 20 metros

con propiedad de Abraham Londoño, Lorenzo Posada y Marco A. Gil; por el occidente en 20.00 con propiedad de Raul Botero Restrepo.” Hace parte de la manzana F de la Urbanización Asturias. Adquirió la causante mediante adjudicación en sucesión de Gerardo Betancur Gallego tramitada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itaguí, sentencia aprobatoria de la partición de 11 -06- 1.979, matrícula inmobiliaria numero 001- 210720, Cédula Catastral 360-1-001-025-0004-00024-0000-00000.-. Tiene un área de 160.00 mts2.- Vale esta hijuela.....\$ 9.981.658.18.

HIJUELA NUMERO TRES (no. 3).-. Para TERESA DE JESUS BETANCUR LONDOÑO cedulada con el numero 32.420.404 .-.Le corresponde en su calidad de heredera como hija matrimonial de la causante la suma de \$ 9.981.658.18 y para pagarle ese valor se le adjudica un derecho de \$ 9.981.658.18, o sea una catorceava (1/14) parte de un inmueble avaluado en \$ 139.743.214.50 y consistente en un Inmueble ubicado en Itaguí en la carrera 46 No. 46-68 y que linda: “Por el sur en 8.00 metros con propiedad de Raul Botero Restrepo ; por el norte en 8.00 metros con la carrera 46 ; por el oriente en 20 metros con propiedad de Abraham Londoño, Lorenzo Posada y Marco A. Gil; por el occidente en 20.00 con propiedad de Raul Botero Restrepo.” Hace parte de la manzana F de la Urbanización Asturias. Adquirió la causante mediante adjudicación en sucesión de Gerardo Betancur Gallego tramitada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itaguí, sentencia aprobatoria de la partición de 11 -06- 1.979, matrícula inmobiliaria numero 001- 210720, Cédula Catastral 360-1-001-025-0004-00024-0000-00000.-. Tiene un área de 160.00 mts2. -. Vale esta hijuela.....\$ 9.981.658.18.

Dígnese Señor Juez aprobar esta partición de plano y ordenar se me expida copias autenticas del trabajo de partición y su aprobación para efectos del registro ya que RENUNCIO a notificaciones y ejecutorias.

Atentamente,

Itagui, Febrero 8 del 2.019

Rogelio Acosta Cano

C.C. No. 6.782.006

T.P. 36.583 del C.S. de la J.

Rogelio Acosta Cano
Abogado